

6° Cualquiera ciudadano tiene derecho para denunciar á los infractores de esta ley, y las multas de que ella se hace mencion, se aplicarán en íntegro á dichos denunciantes.

7° Queda vigente por ahora el reglamento de la materia en todo lo que no se oponga á la presente ley."

Del Sr. Villamil:

"1° Se compondrán las calzadas del Distrito ántes que empiecen las aguas, hasta el término de su radio, comenzando por la que vá á los Remedios.

2° Para ello se echará mano de todos los condenados á obras públicas, y de operarios de paga, si no bastaren aquellos.

3° Para cubrir los gastos que se originen, se impondrá un peaje muy moderado, de un octavo de real por cada burro, una cuartilla real por cada mula ó caballo, todo con carga y ginete: en pelo la mitad: cada carro de dos ruedas, dos reales: ambos vacíos, la mitad.

4° Cesará el peaje luego que esté indemnizado el Erario, á cuyo efecto se llevará cuenta separada por la junta de peajes, á la que se unirá uno de los interesados de tránsito ordinario, variándose entre todos cada mes.

5° Lo mismo que previene esta ley, se hará siempre que haya necesidad de nueva composicion.

De los Sres. Montér, Morales, Barrio, Adorno y Besares:

"Pedimos á la Cámara se sirva aprobar la siguiente proposicion:

"El ministro de hacienda se presentará en la sesion de mañana á informar sobre el motivo por qué se permite la introduccion de arinas extranjeras.

Tomada inmediatamente en consideracion, fué aprobada.

Del Sr. Morales:

"Pido á la Cámara que con dispensa de trámites, se sirva admitir la proposicion siguiente:

"Se prohíbe la introduccion del aguardiente extranjero."

Fué desechada.

Se dió segunda lectura á dos proyectos de ley del Sr. Villamil, que tuvieron la primera el dia 10 del corriente, uno sobre formacion de códigos, y otro sobre que se renueven las leyes de 28 de Agosto, y 27 de Setiembre de 823, por lo respectivo á ladrones.

No se admitieron.

Tomado inmediatamente en consideracion fué aprobado, un dictámen de la comision de poderes, que concluye con esta proposicion:

"El nombramiento que el territorio de Nuevo Mexico hizo en D. Antonio Barreiro para diputado al Congreso general, es legítimo.

Del mismo modo fué aprobado otro de la propia comision, que concluye proponiendo se apruebe el nombramiento que para diputado al Congreso general hizo el Estado de Jalisco, en el Sr. D. José Miguel Pacheco.

A la comision de poderes se mandó pasar la credencial del Sr. D. Wenceslao Alpuche.

Se dió primera lectura á los siguientes dictámenes de la comision de industria:

"Sobre la memoria del gobierno del Estado de Zacatecas.

Sobre la pezca de perlas y coral.

Sobre establecimiento de una escuela teórico-práctica de agricultura general.

Sobre el estado de ingresos y egresos de la tesorería del Estado de Jalisco, en 1828.

Sobre la introduccion de Cabellos y Llamas.

Y sobre la solicitud de Roberto Nicolás para que se le permitá establecer fábricas de manufacturas de fierro batido y colado."

La comision consulta que se archiven.

Tomados inmediatamente en consideracion, fueros aprobados.

Del mismo modo se aprobaron otros dos de la propia comision, que concluyen proponiendo pasen á la comision de hacienda los expedientes sobre creacion de una junta directiva de casas de moneda, y sobre un plan de economía para las labores y mejoras de la casa de moneda.

De la misma comision, que concluye proponiendo no se apruebe la iniciativa de ley de la legislatura de Oaxaca, sobre resello de la moneda columnaria.

Con dispensa de todos los trámites, se aprobó.

De la propia, que concluye con esta proposicion:

"No se insiste en el acuerdo de esta Cámara por el que se declaraba una pension de 500 pesos anuales, al C. Ignacio Hernaudez.

Se señaló para su discusion el dia 15.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision de justicia, sobre amnistía.

Prestaron el juramento de estilo los Sres. diputados Pacheco, Barreiro y Escudero.

Como propuso la comision de peticiones, se mandaron pasar: á la de justicia, la solicitud de D. Manuel Silva para que se le premien sus servicios: á la de policía, las solicitudes de los CC. Francisco del Villar y Manuel Altamirano, contraídas la primera á pedir cuatro meses de licencia; y la segunda, jubilacion: devolver á Doña Narcisca Carbajal para que ocurra, por conducto del gobierno, con su instancia reducida á que se le conceda licencia para rifar una casa; y devolver á la secretaria de guerra el expediente sobre la promocion á capitán de D. José Berdeja, hecha por el gobierno en virtud de facultades extraordinarias.

Se levantó la sesion.

Josef Cirilo Gomez y Anaya, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

Del dia 14 de Enero de 1835.

Leida y aprobada la actá del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaria de relaciones, poniendo en conocimiento de la Cámara haber dispuesto el gobierno no se diese posesion, hasta la resolucion del Congreso general, á los tres individuos que para el ayuntamiento del Distrito, reeligió la junta electoral.

Se mandó pasar á la comision de go-
bernacion.

Del Sr. Elizalde, pidiendo se le exo-
nere del cargo de diputado.

A la comision de justicia.

Se suspendió la sesion.

Continuó á poco rato; reunidos los
señores diputados y senadores: se pro-
cedió á abrir los pliegos que contienen
las actas de elecciones de las legislatu-
ras, para llenar la vacante del Sr. Ya-
ñez en la Suprema Corte de Justicia,
y resultó haber sufragado por el Sr.
Bocanegra las legislaturas siguientes:
Jalisco, Oaxaca, Guanajuato, Queréta-
ro, Durango, Puebla, Nuevo Leon, Mi-
choacan, México, Tamaulipas, Coahui-
la y Texas, Sonora, Sinaloa, San Luis
Potosí y Zacatecas.

Luego que se retiraron los señores
senadores, se leyeron los artículos de
la Constitucion federal conducentes á
este acto, y se procedió á nombrar por
Estados, las comisiones que han de re-
visar las actas de que se ha hecho men-
cion, y lo fueron por el de Durango,
el Sr. Ahumada sin votacion por ser el
único presente por dicho Estado; por
Guanajuato fué electo el Sr. Vargas
por 46 votos de 55 señores que sufra-
garon, sacando 6 el Sr. Chico, 2 el Sr.
Cortazar y 1 el Sr. Nájera: por el de
México salió electo el Sr. Lope de Ver-
gara por 46 votos de 55, habiendo te-
nido 3 el Sr. Besares, 2 el Sr. Perez
Palacios, 2 el Sr. Barrio, 1 el Sr. Mon-
tér y 1 el Sr. Patiño: por el de Mi-
choacan resultó electo el Sr. Anzorena
por 49 votos de 57, y los 8 restantes
los obtuvo el Sr. Tagle: por el de Nue-
vo Leon el Sr. Dávila y Prieto, sin
votacion por ser el único: por el de
Oaxaca fué electo el Sr. Bustamante
por 45 votos de 54, sacando 5 el Sr.
Ibañez, 3 el Sr. Morales y 1 el Sr. Cas-
tillo (D. Demetrio): por el de Puebla
salió electo el Sr. Valentin por 38 vo-
tos de 53, habiendo tenido 13 el Sr.

Montoya, 1 el Sr. Gorozpe y 1 el Sr.
Santelices: por el de Querétaro el Sr.
Oyarzabal, sin votacion por ser el úni-
co presente de este Estado: por el de
San Luis Potosí fué electo el Sr. Vejo,
por 48 votos de 55 señores que sufra-
garon, sacando 4 el Sr. Medina y 3 el
Sr. Valdéz: por el de Sonora quedó
electo el Sr. Picó sin votacion, por ser
el único de dicho Estado; y lo mismo el
Sr. Cortina D. Lorenzo por el Estado
de Tamaulipas, tambien por ser el úni-
co: por el de Veracruz fué electo el Sr.
Moreno Cora por 42 votos de 49, ha-
biendo tenido 4 el Sr. Becerra, y 3 el
Sr. Ruiz: por el de Jalisco, de 52 se-
ñores que votaron, lo hicieron 24 por
el Sr. Escoto, 21 por el Sr. Parres, 6
por el Sr. Espinosa y 1 por el Sr. Pa-
checo.

Se repitió la eleccion entre los dos
primeros, y resultó electo el Sr. Esco-
to por 28 votos, habiendo tenido 24 el
Sr. Parres: por el de Yucatan fué elec-
to el Sr. Requena por 31 votos de 53,
sacando 10 el Sr. Escudero, 7 el Sr.
Romo, 4 el Sr. Gutierrez y 1 el Sr.
Escalada: por el de Zacatecas, de 52
votos, tuvo 20 el Sr. Romo, 12 el Sr.
Castillo (D. José María), 10 el Sr. Ra-
mirez y 10 el Sr. Rivero; y repetida la
eleccion entre los Rres. Romo y Cas-
tillo, éste quedó electo por 29 votos,
habiendo tenido 21 el Sr. Romo.

Se presentó el Sr. ministro de ha-
cienda á informar sobre la introduccion
de harinas extranjerias, y manifestó no
tener el gobierno noticia de tal intro-
duccion.

Se dió primera lectura á los si-
guientes dictámenes de la comision de
guerra:

Sobre la proposicion del Sr. Prieto,
para que los individuos retirados del
ejército puedan revivir si así lo qui-
sieren.

Sobre facultad pedida por el gobier-
no para conceder la inmediata cédula

de premios de constancia á los solda-
dos heridos en la accion de 15 de Oc-
tubre de 828.

Sobre el montepío que solicita Doña
Soledad Maravoto.

Sobre la consulta que hizo el gobier-
no el año de 27, de si los militares re-
tirados deben ser comprendidos en el
reintegro de los sueldos que se les des-
cuenten por procesados, luego que se
hayan indemnizado.

Sobre el retiro que corresponde á los
capitanes de las compañías presidiales.

La comision de peticiones retiró el
dictámen que habia presentado sobre
la solicitud de D^a Catalina de la Canal
en que pide se declare quién debe sa-
tisfacerle diez y ocho mil pesos que su
abuelo prestó en 3 de Enero de 1811, y
14 de Diciembre de 1818.

Se levantó la sesion á la que no asis-
tieron el Sr. Paulin, y por enfermo el
Sr. Irazabal.

Josef Cirilo Gomez y Anaya, presi-
dente.

Demetrio del Castillo, diputado se-
cretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado
secretario.

SESION

del dia 15 de Enero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia an-
terior se dió cuenta con un oficio de la
Sria. de relaciones avisando que no
existe en dicha oficina exposicion algu-
na del gobierno del Estado de México en
que represente los derechos que tiene

para percibir los peages del camino
nuevo de Toluca á Cuernavaca.

Se mandó pasar al archivo.

A la comision de poderes, se mandó
pasar la credencial del Sr. D. Antonio
Quijano diputado electo por el Estado
de Yucatán.

Se dió 1^a lectura al siguiente proyec-
to del Sr. Villamil.

1^o Se designa para el pago de los pres-
tamistas, los contingentes de los Esta-
dos que adeudan, y se vencieren, y el
10, p^o de dichas aduanas marítimas.

2^o El 90 p^o de dichas aduanas, y
el total de las interiores quedan libres
de toda hipoteca, y á disposicion del
gobierno para sus urgentes atenciones,
desde el momento en que se publique
esta ley.

3^o Se prohíbe al gobierno celebrar
nuevos empréstitos, sin conocimiento
del Congreso.

No se le dispensó la 2^a lectura á las
siguientes proposiciones.

Dos de los Srs. Villamil y Parres que
que tuvieron su primera lectura en los
dias 10 y 12 en cuyas actas constan; y
admitidas se mandaron pasar, la 1^a á la
comision de hacienda, y la segunda á
la de libertad de imprenta.

Tres de los Srs. Bustamante, Ruiz y
Requena leidas por primera vez el dia
12 en cuya acta están insertas.

Se mandaron pasar la 1^a y 3^a á la
comision de hacienda; y la 2^a á la de
puntos Constitucionales.

Dos de los Srs. Romo y Villamil cu-
ya 1^a lectura fué el dia 13 y se inser-
taron en la acta.

Se mandó pasar la 1^a á la comision
de hacienda, y la 2^a fué desechada.

á votar en votacion económica y del mismo modo fué aprobada.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de Justicia sobre amnistia.

Art. 1º Habrá un olvido absoluto de todos los delitos cometidos desde 27 de Setiembre de 1821, hasta cuatro de Enero del presente año de cualquiera manera y por cualquiera individuo nacido en el territorio de la república sea de la clase que fuere cuyo conocimiento corresponda á los tribunales de la federacion.

Declarado suficientemente discutido no hubo lugar á votar.

Se levantó la Sesion á la que no asistieron el Sr. Paulin, y por enfermo los Sres. Bravo y Gomez de la Cortina.

Josef Cirilo Gomez y Anaya, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

Del dia 19 de Enero de 1835.

Leida y aprobada la acta de la Sesion del dia 17 del actual, se dió cuenta con un Oficio de la Sria. de Justicia fecha 16 del corriente, en que acompaña dos ejemplares del Bando publicado en el Estado de Puebla, sobre recordar la observancia del reglamento relativo á libros prohibidos y pinturas obscenas.

Se mandó acusar el recibo y pasar á la comision eclesiástica.

Se leyeron por primera vez las siguientes proposiciones.

Del Sr. D. Demetrio del Castillo, que dice " Art. 1º El gobierno dentro de un mes á mas tardar, situará en la Capital de Chihuahua cincuenta mil pesos á disposicion del Gobernador de aquel Estado, para que reduzca á un total osiego, á las tribus bárbaras que lo hostilizan.

2º Si las circunstancias del erario nacional, no permiten al gobierno hacer esta remesa, contratará un préstamo de la espresada cantidad con el menor gravámen posible, cuyo pago será preferente á todos los demas préstamos anteriores.

De los Sres. Barreiro y Bustamante, concebida en esta forma.

Art. 1º Todos los géneros frutos y efectos nacionales del territorio de N. México que se exportan, serán libres de todos derechos, y ni los Estados por donde transiten ni los litorales podrán imponérselos bajo ninguna denominacion.

2º Esta gracia se les concede por diez años." No se accedió á la peticion que se hizo, para que se le dispensare la 2ª lectura.

Fué leida por 2ª vez, la proposicion de los Sres. Chico, Barrio, Vargas, Monterde, Gorozpe, Bravo, Medina, Morales, Rivero y Yañez, que tuvo la 1ª en la Sesion del dia 16 del presente en cuya acta consta, que cese la acuñacion de cobre, y admitida se mandó pasar á la comision de hacienda.

Se pusieron á discusion los dictámenes siguientes de la comision de Industria.

Sobre la memoria del gobernador del Estado de San Luis Potosí, del año de 1829, que concluye con esta proposicion."

Que se archive este expediente para que se haga uso de él cuando convenga."

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó económicamente.

Sobre las proposiciones de los Sres. Alpuche y Dominguez é inicitativas de las legislaturas de los Estados de Puebla y Zacatecas, relativas al privilegio exclusivo, solicitado por el Ciudadano José María Godoy y compañía para introducir hilazas del núm. 20, inclusive dara abajo, que termina con este art."

Que se archive este expediente."

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó económicamente.

Sobre la solicitud de D. Carlos Finney para que á fin de establecer en Tampico unas fábricas de tejidos de Algodon, de Clavos, y de aserrar madera, se le permita la introduccion de la tercera parte del costo, en efectos, libres de todo derecho, que concluye con la siguiente proposicion:

No ha lugar á la solicitud de D. Carlos Finney.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó económicamente.

Sobre la solicitud de D. Ricardo Pearse, natural de Norte América y vecino de Matamoros para que se le concediese privilegio exclusivo por quince años en la introduccion y venta de bombas, molinos, máquinas, y buques de vapor, que termina con la proposicion siguiente:"

No há lugar á la solicitud de D. Ricardo Pearse,

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó económicamente.

De la 1ª comision de guerra.

Sobre la consulta del ejecutivo vinda por la Sria. de este ramo en 12 de abril de 1828, relativa al retiro que deba corresponder á los capitanes de com-

pañías presidiales, que concluye con esta proposicion."

"A los Oficiales y tropa de las compaenías presidiales que solicitan su retiro se los concederá el gobierno conform, al reglamento de la materia."

No fué de gravedad, hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los 46 Sres. siguientes Arrillaga, Barajas, Barrio, Becerra, Bezares, Bernal, Bustamante, Castellero, Castillo, (D. Demetrio), Castillo, (D. José María), Chico, Cortazar, Espinoza (D. Pedro), Gomez, Anaya, Gomez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez. (D. Luis), Medina y Madrid, Monterde, Montoya, Morales, Moreno, Cora, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco Parras, Perez de Lebrija, Perez, Palacios, Picó, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Yañez, Irazabal Irigoyen; y en lo particular, hubo lugar á votar económicamente y se aprobó por los mismos 46 Sres.

Sobre la consulta del ejecutivo vinda por la misma Secretaria en 26 de Febrero de 1827 contraida á si los militares retirados deben ser comprendidos en el reintegro de los sueldos que se los descuenten por procesados, luego que se hayan indemnizado, que termina con la proposicion siguiente:"

El decreto de 7 de Febrero de 1823 que manda devolver á los militares procesados, luego que sean absueltos, del descuento de su sueldo que se les hicieron durante el proceso, comprende á los retirados."

No fué de gravedad, hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los Sres. siguientes: Arrillaga, Ahumada, Barajas, Barrio, Becerra, Bezares, Bernal, Bustamante, Castellero, Castillo, D. (Demetrio), Castillo, (D. J. María), Chico, Cortina, (D. Lorenzo), Dávila y Prieto, Espinosa, (D. P.), Gómez Anaya, Gómez de la Cortina, Gorozpe,

Guerrero, Gutierrez, (D. Luis), Medina y Madrid, Monterde, Montoya, Morales Moreno, Cora, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patifio, Perez Palacios, Picó, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Valdés, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Yañez, Yrazabal, Irigoyen, y en lo particular hubo lugar á votar económicamente y se aprobó por los mismos Sres. á excepcion de los Sres. Ahumada, Cortazar, Cortina, (D. Lorenzo), Dávila y Prieto y Villamil que estuvieron por la negativa.

Sobre la amortizacion pedida por el ejecutivo en 21 de Octubre de 1828 para conceder á los sargentos, cabos y soldados heridos en la accion del 15 de dicho mes y año, la inmediata cédula de premios de constancia, que concluye con la siguiente proposicion:

"Se archiva este expediente, por cuanto no tiene ya caso, ni es practicable la medida á que se contrae."

Lo retiró la comision.

Sobre la proposicion del Sr. Prieto admitida en 12 de Abril de 1833 sobre que los individuos del ejército retirados con licencias ilimitadas que hubieren prestado servicios á la causa sostenida por el ejército libertador, quedaren restituidos en sus empleos como vivos y efectivos, si así lo quisieren, que termina con la proposicion que sigue:

"Archívese este expediente, por cuanto la medida que promuebe, está en las facultades ordinarias del gobierno."

No fué de gravedad, y hubo lugar á votar económicamente.

De la misma comision de guerra unida á la de Justicia, sobre la proposicion del Sr. Vicario admitida en 22 de Mayo de 1832 para que se le concediese el gozo del Montepío á D^a Soledad Moraboto, viuda del capitán D. Francisco Tamariz, que concluye con el siguiente art.:

Archívese este expediente que ni tiene ya objeto, ni ha correspondido al Congreso su resolucion."

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó económicamente.

Tuvo 1^a lectura un dictámen de la 1^a comision de Justicia, sobre la solicitud del Sr. diputado D. Manuel López de Estela para que se le exonere de este encargo, y no se accedió á la peticion que se hizo para que se le dispensara la 2^a lectura.

Se presentó la credencial del Sr. diputado por el Estado de Durango Lic. D. José María Hernandez, y se mandó pasar á la comision de poderes.

El Sr. Presidente nombró una comision para que introdujese al Sr. diputado por el Estado de Yucatán D. Wenceslao Alpuche, quien prestó el juramento de estilo y se incorporó entre los demás Sres. diputados.

El mismo Sr. Presidente manifestó que se habia padecido equivocacion en la votacion económica que habia tenido la proposicion del dictámen de la gran comision, nombrada para calificar las elecciones hechas por las Lejislaturas de los Estados en 21 de Abril del año de 1834 para llenar la vacante del Sr. Yañez en la Suprema Corte de Justicia, respecto á haberse informado que debia haberse efectuado en votacion hecha por Estados dispuso se leyera el art. 33 de la Constitucion y la Sría instruyó á la Cámara de la practica que se habia seguido en las Lejislaturas anteriores en casos semejantes, y preguntándose á la misma si se rectificaría la votacion de dicha proposicion por Estados, se acordó que sí, procediéndose inmediatamente á ella, de la que resultó aprobada por unanimidad de la representacion de los Estados que hay presentes, y son los que siguen; Durango, Guanajuato, México, Michoacan, N. Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tamau-

lipas, Veracruz, Jalisco, Yucatán y Zacatecas.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

José Cirilo Gomez y Anaya, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 20 de Enero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia 19 del corriente se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Sría. del Senado remitiendo la acta de eleccion de diputados al Congreso general por el territorio de la alta California. Se mandó acusar el recibo y reservarse para cuando se presente la credencial.

De la misma devolviendo aprobado el acuerdo sobre el sueldo que debe disfrutar, por jubilacion el Sr. D. José Nicolás Olaes. Al gobierno.

De la propia dirijiendo el expediente promovido por la Sra. D^a Francisca Lopez de Santa Anna para que se dé carta de naturaleza á su esposo D. Ricardo Dromundo. Que se acuse el recibo y se pase á la comision que tiene antecedente.

De la del Congreso de San Luis Potosí acompañado una iniciativa para que se declare justo y nacional el plan de Cuernavaca de 25 de Mayo del año próximo pasado. Que se acuse el recibo y pase á la comision que tiene antecedentes.

De la del de Puebla manifestando que la Lejislatura del mismo Estado tuvo á bien adoptar por un acuerdo formal la iniciativa del Estado de México para que se declaren nulas las leyes que tienen por objeto las reformas eclesias-ticas. Se dió igual trámite que al anterior.

Del gobernador de Zacatecas felicitando á la Cámara por su instalacion.

Que se conteste haberse oido con agrado.

Se dió 1^a lectura á la siguiente proposicion del Sr. Bustamante., Pido á la cámara se sirva disponer se remita á su exámen por el Gobierno el plan de diligencias que deberán llevar la correspondencia del correo de Puebla, Veracruz, y otros puntos antes de aprobarlo.

Su autor pidió se le dispensase la 2^a lectura y la cámara acordó la negativa. Se dió 2^a lectura á otra de la Sr. Morales que tuvo la 1^a el dia 13 en cuya acta consta, y admitida se mandó pasar á la comision de hacienda.

Tomado inmediatamente en consideracion se aprobó un dictámen de la comision de poderes que concluye proponiendo, se apruebe el nombramiento que para representante al Congreso general hizo en la persona del Sr. D. José María Hernandez el Estado de Durango.

Tambien fué aprobado otro de la gran comision que propone para de instruccion pública á los Sres. Valentin, Yrazabal y Gomez de la Cortina, para la de minería á los Sres. Barrio, Ramirez y Chico, y para la de arbitrios á los Sres. Dávila, Pacheco y Hernandez.

Se dió lectura á los artículos del dictámen sobre amnistía que presentó nuevamente redactados la comision de Justicia.

El Sr. Bustamante pidió se sacaran copias de dichos artículos por la Sría.

y el Sr. Parres que se les dispensáre la 2ª lectura y se tomaran inmediatamente en consideracion, y no se accedió.

A mocion del Sr. Presidente acordó la cámara se discutan mañana,

Se presentó el Sr. Hernandez y pres-
tó el juramento de estilo.

Se dió 1ª lectura á un dictámen de la comision de guerra sobre la mejora de retiro que solicita el capitán graduado Coronel D. Félix Lopez de Toledo.

Igual lectura se dió á otro de la 1ª comision de Justicia sobre la renuncia que hace del encargo de diputado por el Estado de Jalisco el Sr. D. Teodoro Mateos.

Tambien se dió 1ª lectura á los que siguen de la 2ª comision de Hacienda.

Sobre el sueldo de administrador de Aguascalientes.

Sobre las proposiciones del Sr. Rivel hechas en el año de 833 para que se prohiba la introduccion de hilaza de algodón, que concluye proponiendo pasen á la comision de industria.

Sobre la solicitud del capitán Saravia en que pide se le permita vender Tabaco pagando una pension de 6 reales por @ que consulta se archive.

Sobre la proposicion del Sr. Cañedo hecha en el año de 1833 para que cese la circular de la moneda Española, que consulta se archive.

Tomados inmediatamente en consideracion estos cuatro últimos dictámenes fueron aprobados.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistió el Sr. Paulin y el Sr. Adorno por licencia, y el Sr. Bezares por enfermo.

Josef Cirilo Gomez y Anaya, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 21 de Enero de 1835.

Leida la acta del dia anterior se aprobó con la reforma indicada por el Sr. Chico.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Sría. de relaciones acompañando la solicitud del rector del Colegio de San Juan de Letran sobre que se asigne á este establecimiento la pension de carnes, ó algunas fincas de temporalidades en pago de lo que se le adeuda. Se mandó pasar á la comision de instruccion pública.

De la misma remitiendo una exposicion del ex-Gobernador del Estado de Tabasco D. Manuel Buelta, para que se derogue un decreto de aquella legislatura que le declaró traidor á la patria.

Se mandó pasar á la comision de Justicia.

Se dió 1ª lectura á la siguiente proposicion del Sr. Ruiz

Art. 1º Se deroga la ley que prohibe á los extranjeros no naturalizados adquirir fincas rurales. 2º No pueden sin embargo adjudicarse ni venderse ninguna de estas á individuos que las reciban ó compren para sujetos Europeos que las tomen en clase de vínculo ó Mayorazgo, sino que han de ser preci-

samente adquiridas por bienes libres,

Se dió 2ª lectura á la de los Sres. Barreiro y Bustamante sobre libertad de derechos á los géneros; frutos y efectos del territorio de N. México. Admitida se mandó pasar á la 2ª comision de hacienda.

Puesta á discusion la 2ª de ese ramo sobre votacion de la plaza de administrador de correos de Aguascalientes, se suspendió por haberse aprobado la siguiente proposicion del Sr. Vargas.

Se suspende esta discusion hasta que el gobierno diga su opinion en el particular de que se trata.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de Justicia que concluye con estos artículos:

1º Se exónera al Sr. Teodoro Mateos del cargo de diputado para el que habia sido electo por el Estado de Jalisco.

2º Se llamará para que lo reemplace al suplente á quien corresponde.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y fueron aprobados los referidos artículos:

Se puso tambien á discusion un dictámen de la comision 1ª de guerra sobre la solicitud hecha por el gobierno en 21 de Octubre de 828 para que se le facultase á fin de conceder á la tropa herida en la accion del Molino la inmediata cédula de premios de constancia.

El art. con que concluye es como sigue:

No es de accederse á la solicitud del gobierno, por cuanto no tiene ya caso, ni es practicable la medida á que se contrae.

Hubo lugar á votar y fué aprobado económicamente.

Puesto á discusion otro de la misma comision sobre mejora de retiro al Coronel graduado D. Félix Lopez de Toledo, lo retiró la comision para redactarlo de nuevo.

Se leyó el dictámen sobre amnistía nuevamente redactado y se suspendió la sesion hasta que los Srios. del despacho concurriesen. Habiéndose presentado continuó y se puso á discusion el art. 2º que dice:

En con secuencia de esta gracia serán restituidos á sus destinos los empleados civiles que los hayan perdido solamente por algun motivo político siempre que acrediten á satisfacion del gobierno su buena conducta oficial."

Sin discusion hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 55 Sres. siguientes:

Ahumada Alpuche, Anzorena, Arri-llaga, Barajas, Barrio, Becerra, Besares, Bustamante, Barreiro, Castillo, (D. Demetrio), Castillo, (D. José María), Chico, Cortina, (D. Lorenzo), Dávila y Prieto, Encalada, Escoto, Escudero, Espinosa, Gomez, Anaya, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Lope de Vergara, Medina y Madrid, Mendoza, Monter, Montoya, Morales, Moreno, Cora, Moveyan, Nájera, Nyeva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patifio, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Ramirez, Requena, Rivera, Romo, Ruiz, Sautelices, Valdés, Valentin, Vargas, Vejo Villamil, Yañez, Irazabal é Irigoyen.

Art. 3º Lo serán igualmente los militares aun cuando ademas del delito político hallan incurrido en el de desercion si á ajuicio del gobierno hubieren tenido buena conducta militar é inspiren confianza de que sostendrán en lo sucesivo las leyes y autoridades constitucionales."

Sin discusion hubo lugar á votar y

